

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número uno de la Ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Dra. María José Diz - Jueza- Secretaría Única del Dr. Juan Carlos Benitez, en autos caratulados **"CASSE ELIDIA LUCRECIA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 17503-26** cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante a su fallecimiento **ELIDIA LUCRECIA CASSE, D.N.I. N° 5.034.016**, fallecida el día 26 de junio de 2018, en la ciudad de Colón, Entre Ríos, vecina que fuera del Departamento Colón. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente establece: *"Colón, 06 de agosto de 2026.- **VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 3.- DECLARAR ABIERTO** el juicio SUCESORIO de **ELIDIA LUCRECIA CASSE, D.N.I. N° 5.034.016**, vecina que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.- **4.- DISPONER** la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Fdo.: **Dra. María José Diz-Jueza-** La presente se suscribe mediante firma digital".-*

Publíquese por tres días.

COLÓN (E.R.), 24 de agosto de 2026.-

Dr. Juan Carlos Benitez
Secretario

El presente se suscribe mediante firma digital.-